



Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

El 6 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2011.

El Programa obedece a lo determinado en los artículos 10 y 12 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

La elaboración del Programa fue coordinada por la Subcomisión Consultiva de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Participaron en ella dependencias de gobierno, organismos públicos autónomos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

- Conocer el contexto actual en materia de trata de personas, así como sus causas y consecuencias en el país;
- Prevenir el delito de trata de personas;
- Modificar los patrones culturales de tolerancia hacia la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo;
- Coadyuvar en el mejoramiento de la procuración de justicia en materia de trata de personas.
- Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas víctimas de trata, así como a familiares y testigos.

En ese sentido, las estrategias señalan, entre

otras, acciones de investigación y elaboración de diagnósticos; creación de un sistema para la búsqueda de personas desaparecidas; sensibilización de la población en general y fomento de la denuncia; capacitación a funcionarios públicos; análisis del marco jurídico nacional, y establecimiento de convenios marco en el ámbito estatal.

Asimismo, el Programa fomenta la cooperación internacional con el objeto de alcanzar una efectiva prevención, persecución y atención del delito de trata de personas, lo que coadyuva a consolidar una política exterior responsable ante el tema.

Se destaca que el Programa prioriza a los niños, niñas y adolescentes como el grupo más vulnerable del delito de trata de personas.

Acciones del gobierno de México en materia de trata de personas


El gobierno de México está plenamente comprometido con el combate a la trata de personas. Al respecto, ha construido un marco integral que incluye normas, políticas públicas e instancias especializadas, enfocadas a combatir este problema:

- El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe expresamente la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano.
- El artículo 123 constitucional señala que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.
- En 2003, México ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).

- En noviembre de 2007, en cumplimiento con las obligaciones internacionales adquiridas, entró en vigor la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Durante ese mismo año, se tipificó el tipo penal de trata de personas en el Código Penal Federal.
- Asimismo, en febrero de 2009 se publicó el Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- En cumplimiento de la Ley, se estableció la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la trata de personas, integrada por nueve Secretarías del Ejecutivo y la Procuraduría General de la República. Asimismo, participan el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Consejo Nacional de Población, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. También se prevé en la Ley la participación como invitados, representantes del poder legislativo, de organizaciones de la sociedad civil, de organismos públicos autónomos y de la academia.
- Resalta la facultad otorgada a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República en 2008, para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- El Código Federal de Procedimientos Penales señala en el artículo 194 fracción XVI, como delito grave la trata de personas; y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada lo incorpora como una de las formas de esta delincuencia.
- A nivel estatal, 28 entidades federativas han realizado reformas a sus códigos penales para tipificar el delito de trata de personas, de éstas 8 (Chiapas, Distrito Federal, Hidalgo, Nuevo León, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz), se apegan a lo establecido en el Protocolo de Palermo.
- El 14 de abril 2010, el gobierno de México lanzó la Campaña Corazón Azul propuesta por la Oficina

de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El objetivo es dar visibilidad al problema a través de acciones de difusión y sensibilización. A la fecha se han realizado más de 60 actividades sustantivas y se han capacitado a más de 18,000 personas en el D. F. y diversos Estados del país.

- El 11 febrero de 2010, se instaló la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas en la Cámara de Diputados.

Estas acciones dan muestra de los esfuerzos del gobierno mexicano por prevenir y erradicar la trata de personas. 



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Diario Oficial de la Federación, edición del 6 de enero de 2011:

- [Phhttp://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5173843&fecha=06/01/2011](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5173843&fecha=06/01/2011)

Información para las representaciones de México en el exterior • Tel. 3686-5620 • Fax. 3686-5619 y 3686-5100 • Página electrónica <http://www.sre.gob.mx> • Correo electrónico dgdhumanos@sre.gob.mx • La información contenida en este boletín es elaborada por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.